

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 PáginasValor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Miércoles 12 de Julio de 2000

No. 132

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Ley No. 356.....	3649
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3651
<b>PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA</b>	
Notificaciones.....	3669
<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES</b>	
Resolución Técnica No. 037-2000.....	3671
Resolución Técnica No. 041-2000.....	3672
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Declaración de Quiebra.....	3673
Guardadores Ad-Litem.....	3674
Títulos Supletorios.....	3674
Citación de Procesados.....	3675
Fe de Errata.....	3676

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 356

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaraguense que:

#### **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

#### CONSIDERANDO

#### I

Que la Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A., es una empresa nacional que ahora se ve afectada por la competencia de varias compañías productoras de cemento, que operan dentro y fuera del país y que cuentan con fábricas modernas que triplican la producción de cemento.

#### II

Que para que la Cementera CANAL no desaparezca del mercado y evitar el desempleo a muchos trabajadores y empleados indirectos y no afectar la economía de lo que ha sido una empresa rentable, y para realizar su reconversión industrial en consonancia con una tecnología cementera, se requiere una fuerte inversión de capital.

En uso de sus facultades;

#### HADICTADO

La siguiente:

#### **LEY DE ARRENDAMIENTO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO**

Art. 1. Se autoriza a la Compañía Nacional Productora de Cemento, Sociedad Anónima, que se podrá designar en esta Ley como la

Cementera CANAL, y que es una sociedad mercantil con participación mayoritaria de capital público, adscrita a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), a conceder en arrendamiento, las facilidades industriales, de su fábrica de cemento "CANAL" y todos aquellos terrenos, instalaciones, plantas y otros bienes y derechos que fueren inherentes al proceso de producción y comercialización, en los términos que estipule el contrato de arrendamiento.

El alquiler podrá ser hasta por veinticinco años.

**Arto. 2.** Cualquier bien o derecho que no se incluya en el arrendamiento quedará bajo la administración y custodia de la Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A.

**Arto. 3.** Para que se pueda realizar el arrendamiento, se procederá en base a la Escritura de Constitución de la Cementera CANAL, de sus Estatutos y Reformas, para convocar e invitar a empresas con experiencia cementera y solvencia financiera suficiente, que reúnan los requisitos necesarios para participar en el proceso de licitación y que además, garanticen prioridades y conveniencias del país, tales como evitar el monopolio, mejorar la productividad y los precios al consumidor, proteger el medio ambiente y continuar operando en el sector de San Rafael del Sur y lugares aledaños con el proceso completo desde la extracción de caliza hasta la producción de cemento, mientras haya minas de calizas que explotar. Todas estas prioridades deberán ser consignadas en el contrato de arriendo.

**Arto. 4.** Con los beneficios económicos, que la Empresa Cementera CANAL obtenga, se dará prioridad al pago de utilidades de los socios.

Cumplido lo anterior todos los demás recursos económicos se enterarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Caja Unica del Estado.

**Arto. 5.** Al momento de la entrega, se cuantificará el pasivo y activo circulante. La diferencia será cancelada por quien corresponda, con la salvedad que la arrendataria reconocerá los pasivos de mediano y largo plazo y que corresponden a maquinaria recién adquirida, como es el caso de la planta generadora de energía eléctrica y equipos de explotación de calizas.

Para evaluar los activos y pasivos aquí mencionados se contratará a una compañía de auditores externos de reconocida reputación.

**Arto. 6.** El contrato de arriendo incluirá entre otras, la obligación del arrendatario de invertir en un periodo de tres años en lo siguiente:

- a) En el reemplazo total o parcial del combustible de los hornos para quemar combustible más barato, como carbón o petróleo coke.
- b) En la utilización de combustible alterno en los hornos, tales como astillas de madera, trozos de caucho u otros como complemento de combustible principal.

c) En la reducción de las emisiones contaminantes para cumplir con los requerimientos ambientalistas fijados por el MARENA.

La modalidad y el calendario de estas inversiones quedarán consignados en el Contrato.

**Arto. 7.** Además de lo dispuesto en los artículos anteriores, el arrendatario deberá cumplir con lo siguiente:

a) Contratar seguros contra todo riesgo sobre los bienes y derechos objetos del arrendamiento, los que serán endosados a favor del arrendador.

b) Afirmar que la marca de "Cemento CANAL" no podrá ser eliminada, cambiada ni modificada tal y como se encuentra registrada actualmente. Los derechos de marca se le ceden en exclusividad al arrendatario, hasta que termine el arrendamiento.

c) No subarrendar los derechos, bienes y acciones que se originan del contrato.

**Arto. 8.** El Comité de Licitación para los fines de la presente Ley estará integrado por:

a) El Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva de la Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A.

b) Un representante del Procurador General de Justicia de la República.

c) Un representante del Sindicato de Trabajadores de Cementera CANAL.

Este Comité podrá asesorarse con el personal técnico y jurídico que considere conveniente, ya sea en forma individual o agrupados en un Comité Técnico.

Para que haya quórum se precisará la asistencia de al menos cuatro de los cinco miembros nombrados.

La decisión se tomará por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente de la Junta Directiva tiene doble voto. El miembro que disienta puede razonar su voto.

**Arto. 9.** El Comité de Licitación, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

a) Preparar y realizar convocatorias, de acuerdo a lo determinado en los documentos sociales de la Cementera CANAL y las leyes de la materia de acuerdo a las necesidades especiales del concurso.

b) Preparar el informe técnico de evaluación correspondiente.

c) Elaborar la resolución de la adjudicación y resolver los recursos de impugnación que puedan presentarse.

d) Elevar su recomendación de adjudicación a la Junta Directiva de Cementera CANAL.

La valoración de las diferentes ofertas se realizará conforme los siguientes criterios: experiencia cementera, inversiones, impacto laboral, canon arrendatario, impacto ambiental y protección antimonopolio.

Los oferentes podrán recurrir de apelación ante la Junta Directiva de la Compañía Nacional Productora de Cemento, S.A. dentro de seis días fatales después de haber sido notificados de la resolución definitiva del Comité de Licitación.

Los miembros de la Junta Directiva que son parte del Comité de Licitación, no podrán conocer en la apelación de su resolución. Del fallo no habrá más recursos.

Si no se apelare o se apelare fuera de tiempo, la resolución definitiva quedará firme, teniendo la Junta Directiva, el término de cuatro días, para resolver lo concerniente.

**Arto. 10.** El Estado como accionista mayoritario designará dos miembros de la Junta Directiva que velará por lo siguiente:

- a) Por la buena marcha del contrato.
- b) Por la entrega mediante valoración e inventario de todos los bienes y derechos a darse en arriendo.
- c) Por la supervisión de las garantías de cumplimiento, seguros y otras cauciones.
- d) Por el pago cumplido del arrendamiento.
- e) Por la garantía de que el arriendo se rija por las leyes de Nicaragua.
- f) Por que el contrato de arriendo sea basado en lo principal de esta Ley.
- g) Por la armonía laboral y el cumplimiento de las leyes laborales del país.

**Arto. 11.** Al final del arriendo, la Cementera CANAL podrá comprar todas las mejoras al precio de su valor en libros, previo dictamen de dos peritos nombrados de común acuerdo, uno por cada una de las partes y en caso de discordia se seguirá el procedimiento judicial para el nombramiento de un tercero conforme la ley de la materia. Las mejoras con valor en libros cero, pasarán automáticamente a poder de la arrendadora sin mayor trámite.

**Arto. 12.** El contrato de arrendamiento basado en la presente Ley, será aprobado por la Junta Directiva de la Cementera.

**Arto. 13.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Junio del dos mil. - **IVANESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea

Nacional. - **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. - Publíquese y Ejecútese. - Managua, diez de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. - 3911 - M645821 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la sociedad **H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC.**, estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**" RAKOLL "**

Clase (01)  
Presentada el: veinte de Marzo del dos mil. - Exp. 2000-001171  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de abril del dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya - Registradora.

3-1

Reg. No. 3912 - M6458920 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de la sociedad **H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC.** Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**" RAKOLL "**

Clase (16)  
Presentada el: Veinte de marzo del dos mil. - Exp. 2000-01170. -  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diez de abril del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya - Registradora.

3-1

Reg. No. 3913 - M-645808 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad **F. HOFFMANN-LA ROCHE AG**, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.

**PIRROLES SUSTITUIDOS CASO RAN 4070/90**

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3914 - M 645807 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de la sociedad AREMATE. COM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

Clase (25)

Presentada el: Veinte de marzo de los dos mil. -

Opónganse. -

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, diez de abril del dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora.

3-1

Reg. No. 3915 - M 645809 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, en carácter de Apoderado de la Sociedad F. HOFFMANN- LA ROCHE AG, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada. -

**PIRROLES SUSTITUIDOS CASO RAN 4470/77**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

3-1

Reg. No. 3916 - M 645810 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de apoderado de la Sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada.

**"PAQUETE CIRCULAR DISPENSADOR DE TABLETA (2)" CASO AHP-98279. -**

Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de mayo del 2000. - Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3917 - M 645811 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de apoderado de la SOCIEDAD PRODUCTOS INTERNACIONALES MABES. S. A. DE C. V. solicita concesión de Modelo de Utilidad denominado:

**"DESPACHADOR PARA PAÑALES DESECHABLES."**

Opónganse.

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 10 de Mayo del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 3918 - M 645812 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. de Basilea, Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"COMPUESTOS ANTI-INFLAMATORIOS Y ANALGESICOS CASO RAN 4070/115"**

Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 10 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

3-1

Reg. No. 3919 - M- 645813 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad AMERICAN CYANAMID COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada. -

**"DISPOSITIVO DE VALVULA, PARTICULARMENTE PARA SER USADO EN DISPOSICIONES TERMICIDAS" CASO 33, 247-00. -**

Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de mayo del 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

3-1

Reg. No. 3920 - M- 645814 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN- LA ROCHE AG, DE Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.

**"INHIBIDORES DE SULFAMIDA-METALPROTASA CASO RAN 4070/114. -"**

Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 3921 -M-645815 - Valor C\$ 90.00

**Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la sociedad WARNER-LAMBERT COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:**

**"COMPOSICIONES ESTABILIZADAS" CASO 12.226-P.**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 3922-M-645816 - Valor C\$ 90.00

**Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de la sociedad LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, El Salvador, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio.-**

**"GYTROGEN"**

Clase (05)

Presentada el: Veintiuno de enero del dos mil.- Exp. 2000-00279.- Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual, Managua, veintiocho de abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.-

3-1

Reg. No. 3923.-M-645817- Valor C\$ 90.00

**Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio.-**

**"MUSIQA"**

Clase (05)

Presentada el: Dieciséis de Marzo del dos mil.- Exp. 2000-01142

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, once de Abril del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 3924 -M- 645818 - Valor C\$ 90.00

**Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de la sociedad: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFF, Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-**

**"ALLURENE"**

Clase (05)

Presentada el: dieciséis de Marzo del dos mil.- Exp. 2000-01140.- Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Abril del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora -

3-1

Reg. No. 3925 -M-645819 - Valor C\$ 90.00

**Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad SCHERING AKTIENGESELLSCHAFF, Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-**

**"XIN NIA"**

Clase (05)

Presentada el: Dieciséis de Marzo del año dos mil.- Exp. 2000-01141.- Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.-

3-1

Reg. No. 4026 -M- 107007 - Valor C\$ 90.00

**Dr. Joaquin Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada:-**

**"ETIQUETA AMOVIBLE RECOLOCABLE Y READHERIBLE" CASO AHP-9S049.-**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 12 de mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4025 -M- 107008 - Valor C\$ 90.00

**Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad HANCOR, INC., organizada bajo las leyes de los Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención Denominada -**

**"ESTRUCTURA DE TUBO Y METODO PARA SU MANUFACTURA".**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Mayo del 2000.-Mario Ruiz Castillo.-Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4719-M-156195- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad **AREMATE.COM, INC**, de Argentina, Solicita, Registro marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada: 8 de marzo de 2000.-Expediente: 2000/01023.  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, quince de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo.-Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4720-M-184548- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: **INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION**, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase 12

Presentada: 12 Abril 2000- Expediente: 2000/01594  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.-

3-1

Reg. No. 4721-M-156198- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: **INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION**, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(37)

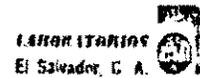
Presentada: 12 Abril 2000-Expediente: 2000/01598  
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del años dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo.-Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4722-M-156192- Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la sociedad: **LABORATORIOSARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(05)

Presentada: 30 de marzo de 2000- Expediente: 2000/01331  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4728-M-156196- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad: **AREMATE.COM, INC**, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio



Clase (35)

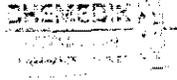
Presentada: 8 de Marzo de 2000- Expediente: 2000/01022  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.-Managua, quince de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.-

3-1

Reg. No. 4729-M-182150-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la Sociedad: **LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase 05  
Presentada: 30 de Marzo de 2000-Expediente: 2000/01332  
Opóngase -

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4730-M-156193-Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la sociedad, **DBC, CORPORATION**, estadounidense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase (30)  
Presentada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Exp. 1999-03876.-  
Opóngase -

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Mayo del dos mil - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4731-M-182149-Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: **DIVECO, S.A.**, Guatemalteca, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-



Clase 20  
Presentada: 11 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01558

Opóngase -  
Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4732-M-182148-Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: **DIVECO, S.A.** Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (20)  
Presentada: 11 de abril de 2000-Expediente: 2000/01557  
Opóngase -

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente -

3-1

Reg. No. 4733-M-182147-Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: **DIVECO, S.A.** Guatemalteca, solicita, Registro Nombre Comercial.



Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE CAMAS Y COLCHONES EN TODOS LOS TAMAÑOS Y ESTILOS

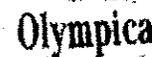
Presentada: 11 de abril de 2000-Expediente: 2000/01554 -  
Opónganse -

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, diecisiete de mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente -

3-1

Reg. No. 4734-M-182146-Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: **DIVECO, S.A.** Guatemalteca, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase(20)

Presentada: 11 de abril de 2000-Expediente: 2000/01556  
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4735-M-182145-Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase(20)

Presentada: 11 de abril de 2000-Expediente: 2000/01555  
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4736-M-182144-Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad: AMERICAN AIRLINES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase(39)

Presentada: 08 Marzo 2000-Expediente: 2000/01021  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4737-M-182143-Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad: AMERICAN AIRLINES, INC., Estadounidense, solicita Registro

Marca de Servicio:

Clase(35)

Presentada: 08 Marzo 2000-Expediente: 2000/01020  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4738-M-182142-Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: EXXONMOBIL CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase(04)

Presentada: 14 Abril 2000-Expediente: 2000/01637  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4739-M-182141-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

Clase(35)

Presentada: 03 Marzo 2000-Expediente: 2000/00986  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4740-M-182140-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**ticketmaster**

Clase(16)  
Presentada: 03 marzo 2000-Expediente: 2000/00985  
Opónganse. -

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4741-M-182139-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

**ticketmaster**

Clase(41)  
Presentada: 03 Marzo 2000-Expediente: 2000/00987  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4742-M-182138-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la Sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**ticketmaster**

Clase(16)  
Presentada: 03 Marzo 2000-Expediente: 2000/00988  
Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador

Suplente.-

3-1

Reg. No. 4743-M-182137-Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.-

**ticketmaster**

Clase(41)  
Presentada: 03 marzo 2000-Expediente: 2000/00990  
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4744-M-156200-Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad ALLERGAN INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ALLERGAN**

Clase: 10  
Presentada: 16 Febrero 2000 Expediente: 2000/00715  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de mayo de dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4745-M-176326-Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la sociedad: CASA TERAN, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

**ALO**

Clase(38)  
Presentada: 29 de Febrero de 2000-Expediente: 2000/00904  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4746-M-176327-Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la

sociedad Wcities.com, Holdings, Inc, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**WCITIES.COM**

Clase : (42)  
Presentada: 03 Marzo 2000- Expediente: 2000/00991  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dosmil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 3-1

Reg. No. 4747 -M- 176328 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, en carácter de Apoderado de la sociedad HOECHST MARION ROUSSEL DEUTSCHLAND GmbH. De Alemania, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"SALES DE CALCIO DE ANTIBIOTICOS LIPOPEPTIDICOS, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y EMPLEO" CASO HMR98/LO11 NP.**

Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.- 3-1

Reg. No. 4748 -M- 176329 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LAROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS DE ACIDO HIDROXAMICO" CASO 4070/95.-**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-1

Reg. No. 4749 -M- 176330 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LAROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"NUEVOS DERIVADOS DE ACIDO ACETICO" CASO RAN 4045/15.-**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-1

Reg. No. 4750 -M- 176331 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad YAMANOUCHI EUROPEB, V., de Holanda (Países Bajos), solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"GRANULADO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPOSICIONES DE RÁPIDA DESINTEGRACIÓN Y DISOLUCIÓN QUE CONTIENE UNA ELEVADA CANTIDAD DE FÁRMACO" CASO 425/97-VT**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-1

Reg. No. 4751 -M- 176332 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderada de la sociedad WARNER LAMBERT COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PROCESO PARA LA SÍNTESIS DE 1,3/DIOLES" CASO 12.121-P.**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-1

Reg. No. 4752 -M- 176333 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DISPOSITIVO PARA LA APLICACIÓN DE AGENTES FITOSANITARIOS" CASO LEA 30828.**

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.- 3-1

Reg. No. 4753 -M- 176334 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderada de la sociedad **BAYER AG.**, de Leverkusen, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PREPARADOS ESFERVECENTES"  
CASO Le A 32842-NI**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4754 - M- 176335 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad **SYNTEX (U.S.A.) INC.**, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"ACIDOMICOFENOLICO6-SUSTITUIDOS Y  
DERIVADOS" CASO 27990.**

Opónganse -

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4755 - M- 156199 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad **F. HOFFMANN-LAROCHE AG.**, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"IMIDAZODIACEPINAS" CASORAN 4008/355.**

Opónganse -

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4695 - M- 044816 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, **ARCORS A.I.C.**, de Argentina, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**VERAO**

Clase (3)  
Presentada: 21-6-99.-Exp. No. 99-01979  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4382 - M. 0208619 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de **COSMOAGROLTD.**, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"TRIADA-QUEL"**

Clase (01)  
Presentada: 01 de Septiembre de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4383 - M. 0208620 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de **COSMOAGROLTD.**, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"TRIADA-FOL"**

Clase (01)  
Presentada: 01 de Septiembre de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4384 - M. 028622 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de **ESCAD A G.**, Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**THE COLOUR OF ELEGANCE**

Clase (14)  
Presentada: 10 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09 de Febrero del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4385 - M. 028621 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de **SARDIMAR**,

SOCIEDAD ANÓNIMA, Costa Rica, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"CARABELA"**

Clase (29)

Presentada el: dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial - Managua, cuatro de Mayo del dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4386 - M. 096798 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de COSMOAGRO LTD., de nacionalidad Colombiana, solicita Registro del Nombre Comercial:



(NO)

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación y venta de productos químicos destinados a la industria y sector agropecuario.

Presentada: 01 de Septiembre de 1999

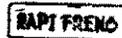
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, uno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dr. Ernesto A. Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4387 - M. 104687 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAPIFRENO SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a los servicios de reacondicionamiento y revestimiento de frenos para vehículos, cambio y corrección de los mismos y sus accesorios, rectificación de campana y toda la rama relacionada con el rodamiento vehicular.

Presentada: 06 de Octubre de 1993

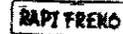
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, nueve de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4388 - M. 104688 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAPIFRENO SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 09 de Febrero del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, nueve de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4389 - M. 104686 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de DIPPINDOTS, INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 14 de Marzo del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, nueve de Mayo del año dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4840 - M. 104427 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)  
Presentada: 01 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4841 - M. 173192 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)  
Presentada: 19 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4842 - M. 173190 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de STONE BOARDWEAR, INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada: 13 de Marzo del 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4843 - M. 173189 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de BUY.COM INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**BUY.COM**

Clase (38)  
Presentada: 15 de Febrero del 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4844 - M. 173188 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de BUY.COM INC., de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**BUY.COM**

Clase (35)  
Presentada: 15 de Febrero del 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, nueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4839 - M. 104426 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de "JSTOR", de nacionalidad Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**JSTOR**

Clase (40)  
Presentada: 26 de Abril del 2000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4756-M-176336-Valor C\$ 90.00

Dr. Julián Bendaña Silva, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada.

**"NUEVAS SULFONILAMINOPIPERIDINAS"  
CASO RAN 4019/125**

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4757-M176337- Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza solicita concesión de Patente de Invención denominada.

**"RECOMBINANTE DE PROTEINAS OBESAS (OB)"  
CASO RAN 1405/175**

Opónganse.

Registro de la propiedad Intelectual. Managua, 25 de Mayo del 2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4758-M176338- Valor C\$ 90.00

Dra. Joaquín Vijil Tardon, en carácter de Apoderado de la sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"CONJUGADOS DE INTERFERON".  
CASO RAN 4100/77"**

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4759-M-176339-Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de la sociedad BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**PROMIRA**

Clase (05)

Presentada: 26 de Mayo 1998. Expediente: 98-01957

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4760-M-176340-Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la sociedad KRAFT FOODS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**HEALTH QUENCHERS**

Clase (32)

Presentada: 07 Abril 2000. Expediente: 2000/1493

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4761-M-176341-Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad DIVECO, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ANTIESTRESS**

Clase (20)

Presentada: 11 de Abril de 2000. Expediente: 2000/1551

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4762-M-176342-Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad PRICECOSTCO INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

**COSTCO**

Clase (35)

Presentada el: 11 de Abril 2000. Expediente: 2000/1550

Opóngase.

Registro de la propiedad Intelectual, Managua, diecisiete de Mayo del dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4763.-M-176343- Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad DIVECO, S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

**FRESCO-SENSE**

Clase(20)  
Presentada : 11 de Abril de 2000. Expediente: 2000/1553  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4764 -M- 176344- Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la sociedad: DIVECO, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio.-

**DOBLE-SENSE**

Clase(20)  
Presentada : 11 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01552  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4765 -M- 176345- Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad From2.com., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

**FROM2**

Clase(32)  
Presentada : 18 Enero 2000. Expediente: 2000/00213  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4766 -M- 176346- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BBVA AMERICA**

Clase(09)  
Presentada : 24 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01643  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4767 -M- 176347- Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad From2.com, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**FROM2**

Clase(42)  
Presentada: 18 Enero 2000. Expediente: 2000/00212  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 dieciocho de Mayo del año dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4768 -M- 176348- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad NOVONORDISK A/S, de Dinamarca, Solicita. Registro marca de Fábrica y Comercio:

**FLEXPEN**

Clase(10)  
Presentada: 24 Abril 2000.-Expediente: 2000/01648.  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4769 -M- 176349- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad: Envasadora Diversificada, S.A. DE C.V., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CITRO**

Clase 32  
Presentada: 18 de Enero de 2000-Expediente: 2000/00209  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-1

Reg. No. 4770 - M-176350 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

**CICLON DEL DINERO**

Clase(38)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01473  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4771 - M-184762 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

**HURACÁN DEL DINERO**

Clase(38)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01470  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4772 - M-184758 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO, C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CICLON DEL DINERO**

Clase(16)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01471  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador.

3-1

Reg. No. 4773 - M-184759 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Jenapharm GmbH & Co. KG, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**KLIMODIEN**

Clase(05)  
Presentada: 27 de Marzo 2000 - Expediente: 2000/01266  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4774 - M-184760 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad, PROMOTORA POOL DE OCHO, C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**CICLON DEL DINERO**

Clase(28)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01472  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4775 - M-184761 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la sociedad: From2.com, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

**FROM2**

Clase(35)  
Presentada: 18 de Enero 2000 - Expediente: 2000/00211  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4776 - M-176351 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: JENAPHARM GBH & Co. KG., de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**VALETTE**

Clase(05)  
Presentada: 03 de abril 2000 - Expediente: 2000/01371  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4777-M-176352- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**BBVA AMERICA**

Clase(16)

Presentada: 24 de Abril de 2000. Expediente: 2000/01644.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4778-M-176353- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Servicio:

**BBVA AMERICA**

Clase(35)

Presentada: 24 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01646  
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4779-M-176354- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro Marca de Servicio:

**BBVA AMERICA**

Clase(36)

Presentada: 24 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01645  
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4780-M-176355- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, Solicita Registro Marca de Servicio:

**BBVA AMERICA**

Clase(38)

Presentada: 24 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01647  
Opóngase -

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecinueve de Mayo del año dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4781-M-176356- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO, C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**POOL 10**

Clase(16)

Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01467  
Opónganse -

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4782-M-184751- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO DE C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Fabrica y Comercio:

**HURACÁN DEL DINERO**

Clase(16)

Presentada: 6 de Abril de 2000-Expediente: 2000/01468  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4783-M-184752- Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**POOL 10**

Clase (28)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01466  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4784 - M- 184753 - Valor C\$90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A. de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

**SUPER 10**

Clase (38)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01465  
Opónganse.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4785 - M- 184754 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad: HECEDRIC, S. A. de Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**TAIMA**

Clase (25)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01461  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4786 - M- 184755 - Valor C\$90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**SUPER 10**

Clase (16)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01463  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4788 - M- 184756 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad: PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**SUPER 10**

Clase (28)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 - Expediente: 2000/01464  
Opóngase.-

Registro de la propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4789 - M- 184757 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la Sociedad PROMOTORA POOL DE OCHO C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Servicio:

**POOL 10**

Clase: (38)  
Presentada: 6 de Abril de 2000 Expediente: 2000/01462  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo de dos mil. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4790 - M- 156197 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de la sociedad: TICKETMASTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**ticketmaster**

Clase (35)  
Presentada: 03 Marzo 2000 - Expediente: 2000/00989  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4791-M-156194-Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Apoderada de la sociedad AREMATE.COM, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)  
Presentada: 8 de Marzo de 2000-Expediente: 2000/01024  
Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, quince de Mayo de dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4792-M-184547-Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (07)  
Presentada: 11 Abril 2000. Expediente: 2000/01549  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, diecisiete de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4793-M-184548-Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (07)  
Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01595  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4794-M-184545-Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (12)  
Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01596  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.-

3-1

Reg. No. 4795-M-184544-Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de la sociedad INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)  
Presentada: 12 Abril 2000. Expediente: 2000/01597  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 4037-M-107019-Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1180 R.P.I., de fecha diez de Abril del dos mil, obtuvo Patente de Invención por diez años.

INVENTOR

INVENTO

American Cynamid Company "Agentes Antitumorígenos"  
de Estados Unidos de América Caso 27.118

Conforme Ley de Patentes de Invención.- Managua 19 de Mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.- 1

Reg. No. 4036-M-107021-Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1179 R.P.I. de fecha diez de Abril del dos mil., obtuvo Patente de Invención por diez años.-

**INVENTOR****INVENTO**

**Francisco Callejas Deshon**  
de Nicaragua

**"Paredes de Pacas"**

Conforme Ley de Patentes de Invención.- Managua 19 de Mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

1

Reg. No. 4035-M-107017-Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1178 R.P.I., de fecha diez de Abril del dos mil., Obtuvo Patente de Invención por diez años.

**INVENTOR****INVENTO**

**SYNTEX (U.S.A) INC.** "DERIVADOS 5-SUSTITUIDOS  
de Estados Unidos de América **ACIDOMICOFENOLICO**

Conforme Ley de Patentes de Invención.- Managua 19 de Mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

1

Reg. No. 4034-M-107011-Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1177 R.P.I., de fecha diez de Abril del dos mil., obtuvo Patente de Invención por diez años.-

**INVENTOR INVENTO**

**MEDERER GmbH** "CAMELO-JUGUETE" caso 808/97-TF  
de Alemania.

Conforme Ley de Patentes de Invención.- Managua 19 de Mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

1

Reg. No. 4033 M-107015- Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1176 R.P.I de fecha diez de abril del dos mil., obtuvo patente de invención por diez años.-

**INVENTOR****INVENTO**

**Bayer Aktiengesellschaft** "Procedimiento de una etapa para  
de Alemania la Fabricación de Derivados de Acido  
**3- Quinoloncarboxílico**" Caso Le  
**A 29 572-NI**

Conforme Ley de Patentes de Invención.- Managua 19 de Mayo

del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

1

Reg. No. 4032-M-107016-Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1175 R.P.I., de fecha diez de Abril del dos mil., obtuvo patente de Invención por diez años.-

**INVENTOR****INVENTO**

**EURAND INTERNATIONAL S.P.A**  
de Alemania

**"Formulaciones  
Farmacéuticas"**  
Caso EUR-90014

Conforme Ley de Patentes de Invención.- Managua 19 de Mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

1

Reg. No. 4031-M-107014-Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1174 R.P.I. de fecha diez Abril del dos mil., obtuvo Patente de Invención por diez años.-

**INVENTOR****INVENTO**

**Warner Lambert Company**  
De Estados Unidos de América

**"Acido Bifenil Butíricos y sus  
Derivados como Inhibidores de  
Metaloproteínas de matriz"**  
caso 11.451- P

Conforme Ley de Patentes de Invención.- Managua 19 de Mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

1

Reg. No. 4030-M-107020-Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1173 R.P.I., de fecha diez de Abril del dos mil., obtuvo Patente de Invención por diez años.-

**INVENTOR****INVENTO**

**F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.** "BARNIZ PARA LAS UÑAS"  
de Suiza **CASO 4450/51**

Conforme Ley de patentes de invención.- Managua 19 de Mayo del 2000.- Mario Ruiz Castillo.- Registrador Suplente.-

1

Reg. No. 4029-M-107012-Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1171 R.P.I.; de fecha diez de Abril del dos mil., obtuvo patente de Invención por diez años.-

**INVENTOR                      INVENTO**

**CIBA-GEIGY AG. "COMPOSICIONES MICROBICIDAS"**  
de Suiza. -

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua 19 de Mayo del 2000. - Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

1

Reg. No. 4028 - M- 107010 - Valor C\$ 30.,00

Por Acuerdo Ministerial No. 1170 R.P.I., de fecha diez de abril del dos mil, obtuvo Patente de Invención por diez años. -

**INVENTOR                      INVENTO**

**Warner Lambert Company "Método para la Preparación de**  
de Estados Unidos de                      (1s,4R)-Azabicyclo (2.2.1)  
América    **Heptano-3- Uno" Caso 11.594-P**

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua 19 de Mayo del 2000. - Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

1

Reg. No. 4027 - M-0107009 - Valor C\$ 30.00

Por Acuerdo ministerial No. 1169 R.P.I., de fecha diez de Abril del dos mil., obtuvo Patente de Invención por diez años

**INVENTOR                      INVENTO**  
**Warner Lambert Company "Proceso para producir eters de**  
de Estados Unidos de                      **Oxima (Z)-Azabicyclo en un único**  
América    **Recipiente" Caso 11.634-P**

Conforme Ley de Patentes de Invención. - Managua 19 de Mayo del 2000. - Mario Ruiz Castillo. - Registrador Suplente. -

1

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

Reg. No. 4938 - M. 521897 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el Suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **ZOILAROSA NUÑEZ DE MARTINEZ**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 28,560.52 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 12418, Tomo 174, Folios 185-186, Asiento 5, ubicado en la ciudad de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$1,259,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, dos de Junio del año dos mil. - **Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

Reg. No. 4937 - M. 521836 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el Suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

**A COMERCIAL INTERNACIONAL AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 4,574.63 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 31138, Tomo 84, Folios 74 al 76, Asiento 1°, ubicado en la ciudad de Chinandega, le hago saber que conforme Acta Resolutiva de la O.C.I. No. 654-05-99, de las tres de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el valor del inmueble antes relacionado se determinó en C\$ 285,456.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CORDOBAS CON 91/100). Se deduce la cantidad de C\$ 31,928,192.01 (Treinta y un Millones Novecientos Veintiocho Mil Ciento Noventa y Dos Córdoba con 01/100), por deudas con el Sistema Financiero Nacional a la fecha de afectación. Por lo tanto se resuelve la solicitud de Indemnización de Comercial Internacional Agrícola Sociedad Anónima: **CERO**.

Managua, dos de Junio del año dos mil. - **Apolinar Vanegas López**, Notario III del Estado.

Reg. No. 4939 - M. 521832 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el Suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora **YELBA MOLIERI DE CABRERA**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 2,289.10 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 18748, Tomo 13, Folio 65, Asiento 1°, ubicado en la ciudad de Chinandega, le hago saber que conforme Acta Resolutiva de la O. C. I. No. 648-06-99, de las dos y cuarenta minutos de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, el valor del inmueble antes relacionado se determinó en C\$ 65,926.08 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CORDOBAS CON 08/100). Se deduce la cantidad de C\$ 3,316,241.46 (Tres Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Un Córdoba con 46/100), por deudas con el Sistema Financiero Nacional a la fecha de afectación. Por lo tanto se resuelve la solicitud de Indemnización de la señora Yelba Molieri de Cabrera: **CERO**.

Managua, dos de Junio del año dos mil.- Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

Reg. No. 4936 - M. 521830 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el Suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **FRANCISCO JAVIER MOLIERI RIETSCHER**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 9,014.57 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 31435, Tomo 112, Folios 95 AL 97, Asiento 1°, ubicado en la ciudad de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 492,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, dos de Junio del año dos mil.- Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

Reg. No. 4935 - M. 521829 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el Suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor **ELOY ALEJANDRO GONZALEZ OSEJO**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 23,712.29 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 29450, Tomo 73, Folios 12-13, Asiento 1, ubicado en la ciudad de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 1,294,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, dos de Junio del año dos mil.- Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

Reg. No. 4940 - M. 521835 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el Suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

**A COMPAÑÍA ALMACENADORA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 969.92 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 18583, Tomo 86, Folios 175-176, Asiento 1°, ubicado en la ciudad de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 80,700.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, dos de Junio del año dos mil.- Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

Reg. No. 4942 - M. 521833 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el Suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A EMPRESA MINERA DEL SEPTENTRION, propietaria del Inmueble Urbano con un área material de 1,459.86 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 21198, Tomo 290, Folio 299, Asiento 2°, ubicado en la ciudad de León, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 33,900.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, dos de Junio del año dos mil.- Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

Reg. No. 4943 - M. 521834 - Valor C\$60.00

#### NOTIFICACION

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el Suscrito Notario III del Estado.

#### NOTIFICA:

A la Señora **MARTHA LIDIA VARELA MARADIAGA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 505.30 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 30204, Tomo 37, Folio 145, Asiento I, ubicado en la ciudad de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$ 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS).

Managua, dos de Junio del año dos mil.- Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

Reg. No. 4941 - M. 521831 - Valor C\$60.00

#### NOTIFICACION

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

#### CANCELA LA NOTIFICACION:

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 203, de fecha Miércoles 28 de Octubre de 1998, página 8910, por error involuntario de la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones (OCI), en el avalúo catastral y en el área en cuanto al Inmueble inscrito bajo el No.

38,527, Tomo 520, Folio 327, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro público de Managua; que erróneamente se estableció una Indemnización hasta por la suma de C\$63,200.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS), con un área de 427.00 Mts.<sup>2</sup>, a favor de la Señora DOLORES LACAYO DE CIRVIDE.

Managua, veinticinco de Mayo del año dos mil.- Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

#### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES

Reg. No. 3172 - M. 175985 - Valor C\$ 150.00

#### RESOLUCION TECNICA

No. 037-2000

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR). Managua, quince de Febrero del Dos mil. Las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

#### VISTOS RESULTA

Con fecha veintiuno de Enero del Dos mil, CUADRA MIRANDA Y COMPAÑIA LIMITADA "CM. DATATEX", solicitó a TELCOR la renovación de Licencia, para la prestación del servicio de **RADIOTRANSMISION DE DATOS, UTILIZANDO TECNOLOGIA DE ESPECTRO ENSANCHADO PUNTO A PUNTO**, como un servicio de interés general, teniendo como principal área de cobertura LA CIUDAD DE MANAGUA, y

#### CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por CUADRA MIRANDA Y COMPAÑIA LIMITADA "CM. DATATEX", ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

#### PORTANTO

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, art. 99 de la Constitución Política, artos. 1, 2, 10, 16, 24, 25, 29, 32, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley no. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

#### I

Otorgar a CUADRA MIRANDA Y COMPAÑIA LIMITADA "CM. DATATEX", la licencia no. Lic-2000-TD-003, en carácter de renovación, para la prestación del servicio de **RADIOTRANSMISION DE DATOS UTILIZANDO TECNOLOGIA DE ESPECTRO ENSANCHADO PUNTO A PUNTO**, como un servicio de interés general, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, hasta el día

treinta de Enero del año Dos mil uno, teniendo como principal área de cobertura **LA CIUDAD DE MANAGUA**.

## II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley no. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnica que se dicten sobre la materia.

## III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR, los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos, para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el arto. 37 de la Ley no. 200.
- d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones, establecidos en la Licencia.
- e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y Organizaciones humanitarias y de servicio, en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas, nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el arto. 38 de la Ley no. 200.
- g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad, establecidos por TELCOR.
- h) El Operador se obliga a dar a TELCOR, la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

## IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, publíquese en la Gaceta Diario

Oficial, para los fines de Ley y archívese. **ING. MARIO GONZALEZ LACAYO**, Director General.

Reg. No. 3171-M. 175984 - Valor C\$ 150.00

## RESOLUCION TECNICA No. 041-2000

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**. Managua, dieciséis de Febrero del Dos mil. Las diez y treinta minutos de la mañana.

## VISTOS RESULTA

Con fecha veinte de Enero del Dos mil, **CARLOS MARIO PEÑA PEREZ**, solicitó a TELCOR, renovación de Licencia para la prestación del servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN AMPLITUD MODULADA (AM)**, como un servicio de interés general, teniendo como principal área de cobertura **LA ZONA DEL PACIFICO Y CENTRAL DEL PAIS**, y

## CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por **CARLOS MARIO PEÑA PEREZ**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales, establecidos en la Ley.

## PORTANTO

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR; arto. 99 de la Constitución Política; artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 32, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley no. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

## I

Otorga a **CARLOS MARIO PEÑA PEREZ**, la licencia no. **Lic-2000-RDS-042**, en carácter de renovación para la prestación del servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN AMPLITUD MODULADA (AM)**, como un servicio de interés general, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, hasta el día treinta de Enero del Dos mil tres, a través de la Estación denominada **RADIO MAXIMA**, en las frecuencias **660 KHZ** y **293.900 MHZ**, con ubicación geográfica **longitud 86°07'22"O** y **86°15'55"O** y **latitud 12°00'15"N** y **12°07'10"N**, teniendo como principal área de cobertura **LA ZONA PACIFICO Y CENTRAL DEL PAIS**. Se cancela automáticamente la Licencia no. **Lic-98-RDS-004**, emitida por TELCOR el 4 de Febrero de 1998.

## II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes,

a la Ley no. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

### III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR, los derechos y tasas que fijen las Leyes y Reglamentos respectivos, para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones, debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el arto. 37 de la Ley no. 200.
- d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de Sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y Organizaciones humanitarias y de servicio, en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán de cumplir con los requisitos de homologación y registro, establecidos en el arto. 38 de la Ley no. 200.
- g) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad, establecidos por TELCOR.
- h) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

### IV

Notifíquese la presente Resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, publíquese en La Gaceta Diario Oficial, para los fines de Ley y archívese. **ING. MARIO GONZALEZ LACAYO**, Director General.

## SECCION JUDICIAL

### DECLARACION DE QUIEBRA

Reg. No. 4987 - M - 045567 - Valor C\$ 360.00

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y LABORAL DEL DISTRITO DE CHINANDEGA.** Chinandega, ocho de Junio del año dos mil. Las diez y veinte minutos de la mañana. Conforme los atestados que acompaña, Tiene al DOCTOR OSCAR FUENTES JIMÉNEZ, como Apoderado General Judicial de la **SOCIEDAD GRASA Y ACEITES, S.A. (GRACSA)**, y en tal carácter dásese la intervención de Ley que conforme a derecho corresponde. Visto el balance y el Estado Financiero al treintuno de Marzo del presente año, la manifestación del Estado en que se encuentra el activo y el pasivo y demás requisitos establecidos en el Artículo 1067, del Código de Comercio; Declárese en Quiebra a la **ENTIDAD GRASAS Y ACEITES, S.A. (GRACSA)**; En consecuencia procédase a inventariar todos los bienes propiedad de GRACSA, y nómbrase al DOCTOR ANTONIO NESME VELÁSQUEZ, como Procurador Provisional de la **ENTIDAD EN QUIEBRA**, previo a todo trámite haciéndole saber al nombrado la presente providencia para su aceptación y demás efectos de Ley. Notifíquese.- y Gírese Oficio a todos los BANCOS DE LA REPUBLICA, que tuvieren Cuenta Corriente de la ENTIDAD EN QUIEBRA, a fin de que tengan pleno conocimiento de esta cuestión e inscribese esta Declaración de Quiebra Voluntaria en el Registro Público de este Departamento-Libro de Personas, y para tal fin sirva esta providencia de Suficiente Mandamiento al Titular de dicho Registro; Publíquese íntegramente esta Providencia en el Diario Oficial La Gaceta, a través de dos Edictos o publicaciones. Notifíquese (f) S. Toruño M. (g) Mayra Ríos T. Sria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y LABORAL DEL DISTRITO DE CHINANDEGA.** Chinandega, doce de Junio del año dos mil. Las nueve y veinte minutos de la mañana. - Ampliase la providencia de Declaración de Quiebra, dictada a las diez y veinte minutos de la mañana del ocho del presente mes y año, en el sentido de que también se ordenan las siguientes medidas: I) Procedase a la Ocupación Judicial de los bienes inventariados los cuales deberán ser entregados en Depósito. II) Gírese Oficio al Honorable Ministro Director de Comunicaciones y Correos de Nicaragua, haciéndole saber, que debe retener a la **ENTIDAD EN QUIEBRA**, cualquier tipo de correspondencia de la Naturaleza que esta sea y poner a disposición de este Juzgado, en el mismo día, que dicha correspondencia sea recibida por la Entidad a su cargo. III) Gírese Oficio al Señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento así como a los Honorables Registradores de los Departamentos de León y Managua, ordenándoles que se inhiban de inscribir cualquier instrumento que involucre cualquier Transacción. Gravamen o Enajenación de los bienes de (GRACSA, IV) Previénese a todas las personas tenedoras de bienes de la ENTIDAD GRASA Y ACEITE, S. A. (GRACSA), que lo pongan de manifiesto ante esta autoridad o ante el Procurador Provisional o Juez Inventariante de la ENTIDAD QUEBRADA, dentro del término de tres días. V) En caso de que exista Juicios contra la ENTIDAD GRASA Y ACEITE, S. A. GRACSA, que no gocen de Privilegios; Gírese Oficio a los Jueces

respectivos a fin de que se acumulen dichos Juicios a esta QUIEBRA. Notifíquese. (f) S. Toruño M. (f) Mayra Ríos T. Sria.

Es conforme con su original y por estar así ordenado, libro el presente Oficio a los doce días del mes de Junio del año dos mil. Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo Civil y Laboral de Chinandega.

2-2

### GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 3929 - M - 179167 - Valor C\$ 135.00

Cítase por tres veces consecutivas a la señora **LUDYS TERESA LOPEZ HERNÁNDEZ**, para que comparezca a defenderse en el Juicio Civil Ordinario que con acción de pago de suma de córdobas le interpone **DAVID ANTONIO ZELAYA BUSTILLO**, Representado por su Apoderado Dr. Ramón Guillén García. Bajo apercibimiento de Nombrarle Guardador Ad-litem si no comparece. Dado en el Juzgado Distrito Civil, a las nueve y dieciséis minutos de la mañana del día ocho de Mayo del dos mil. Dra. Mercedes Elisa Jirón. R. Yadira Tórres. Opónganse legalmente. Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito Civil Estelí.

3-2

Reg. No. 4370 - M - 178585 - Valor C\$ 90.00

Cítase por tres días consecutivos a **JOSE ANGEL JERÓNIMO MARTINEZ**, para que en término de cinco días, después de la última publicación, comparezca ante esta autoridad a contestar Demanda de Divorcio Unilateral. Interpone **ANA MARIA RENTERIA**. Bajo apercibimiento Nombrarle un Guardador sino comparece. Chinandega, veintitrés de Mayo del dos mil. Lic. Socorro Toruño Martínez, Juez Primero y Segundo de Distrito de lo Civil y Laboral, por Ministerio de Ley. Chinandega.

3-2

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4325 - M - 178540 - Valor C\$ 135.00

**ROGER PEREZ CALERO**, solicita Título Supletorio de un lote rústico situado en jurisdicción del Municipio de Tisma con un área total de C\$10.790.63 Mts., equivalente a 15.305.59 vrs., cuadradas, comprendido con el siguiente perímetro: 0-1, 140.10 mts., S60°32'W; 1-2, 76.01 mts., N29°06'W; 2-3, 144.00 mts., N60°20'E; y 3-0 76.01 mts., S26°01'E, cerrando el polígono, sin perjuicio de quien tuviere mejor o igual derecho, en cuyo caso quien lo tenga deberá hacerlo valer dentro del término de ocho días de publicado el presente edicto.- Opóngase.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito.- Masaya, dieciocho de Mayo del año dos mil.- Sol María Machado

Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 4402 - M - 571990 - Valor C\$ 90.00

**ROBERTO JOSE RAMÍREZ BAEZ**, solicita Título Supletorio lote de terreno ubicado en Mata de Plátano, Macuelizo, Nueva Segovia, dos manzanas, linderos: NORTE: Fermín Duarte Lagos; SUR: Valentín Duarte Hernández; ESTE: Camilo Maradiaga; OESTE: Mediando carretera, Fermín Duarte Montenegro.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito.- Ocotul, once de Abril del año dos mil.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 4403 - M - 614763 - Valor C\$ 90.00

**ROSIBEL BRIONES HERNÁNDEZ**, solicita Título Supletorio de solar y casa ubicado en el sector número tres Jalapa, Nueva Segovia, solar mide veinticinco varas de frente por veinticinco varas de fondo (25x25 vrs), teniendo como mejoras una casa de habitación que mide seis varas de frente por cinco varas de fondo (6x5 vrs), de paredes de adobes repellados, artesón de madera, techo de tejas de barro, piso embaldosado, con servicio de agua potable, luz eléctrica y letrina, cercado todo su alrededor con alambre de púas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rufino Molina y José Amador Bucardo; SUR: Mediando calle, Rosibel Briones Hernández; ESTE: Mediando calle, Lilliam Amaya López; OESTE: Erminia Sánchez Ferrufino.- Opóngase.- Juzgado Local Único.- Jalapa, Nueva Segovia, doce de Abril del dos mil.- Marvin H. Prado M., Srio.

3-2

Reg. No. 4404 - M - 614762 - Valor C\$ 90.00

**VICTOR WILLIAM MOLIVAS JARQUIN**, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en la Comunidad de Yumpal, Jalapa, Nueva Segovia, extensión catorce manzanas de superficie (14 mzs), aptas para la agricultura y pastos, cercado todo su alrededor con alambre de púas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elia Flores Rodríguez; SUR: Erasmo Rodríguez y Juan Maradiaga; ESTE: Isidro Zúñiga; OESTE: Rufino Flores Alvarenga, Tomás Jiménez y Santos Otilio Flores.- Opóngase.- Juzgado Local Único.- Jalapa, Nueva Segovia, doce de Abril del dos mil.- Marvin H. Prado H., Srio.

3-2

Reg. No. 4406 - M - 614761 - Valor C\$ 90.00

**SANTOS ANDRES COLINDRES SANCHEZ**, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en el Barrio Prudencio Cerrano,

Jalapa, Nueva Segovia, el que mide por el lado Norte veinticinco varas y por el lado Sur dieciséis varas, por el lado Este ocho varas y por el lado Oeste diecisiete varas, teniendo como mejoras una casa de habitación de nueve varas de frente por diez varas de fondo, paredes de adobes, techo de tejas de barro, piso natural, con servicio de agua potable y cercado todo su alrededor con alambre de púas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Miguel González; SUR: Elgécida Aráuz de Martínez; ESTE: Diego Peralta; OESTE: Juan Angel Bustamante. - Opóngase por el término y forma de Ley. - Juzgado Local Unico. - Jalapa, Nueva Segovia, diez de Mayo del dos mil. - Marvin H. Prado H., Srio.

3-2

Reg. No. 4407 - M. 614764 - Valor C\$ 90.00

**MARIA MANUELA CUADRA PONCE**, solicita Título Supletorio propiedad inmuebles ubicada poblado San Fernando, jurisdicción Nueva Segovia, extensión cincuenta varas cuadradas, con casa de habitación, linderos: NORTE: Propiedad de Juana Valladares; SUR: Carretera a Jalapa; ESTE: Carretera a Jalapa; OESTE: Callejón que conduce a quebrada Oscura. - Opónganse. - Juzgado Civil de Distrito. - Ocotal, veintisiete de Marzo del año dos mil. - Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 4433 - M. 292710 - Valor C\$ 60.00  
M. 179244 - Valor C\$ 40.00

**MARTHA LORENA GARCIA RIOS**, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado Reparto Roberto González, esta ciudad, lindantes: NORTE: Luis Luna; SUR: Adán Zepeda Quiroz; ESTE: Calle en medio, Priscila González; OESTE: Otilia Romero González. - Opónganse. - Juzgado Primero y Segundo Distrito Civil y Laboral. - Chinandega, diecinueve Mayo año dos mil. - Esperanza Martínez., Sria

3-2

Reg. No. 4593 - M. 179548 - Valor C\$ 135.00

**MIGUEL ANGEL GOMEZ MENDOZA**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano de ciento veintiocho metros cuadrados de extensión ubicado en el sector número cuatro de esta localidad de San Miguelito, Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casa Técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería; SUR: Oficina de ENITEL; ESTE: Segundo Díaz y Milton Balladarez Sandoval; OESTE: Calle de por medio, Antonio Fletes. - Opóngase. - Dado en el Juzgado Local Unico de San Miguelito, Río San Juan al uno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Lester Efraín García Morales, Juez Local Unico de San Miguelito.

3-2

Reg. No. 4660 - M. 613274 - Valor C\$ 135.000

**DIANA ZELEDONIA GUTIERREZ QUINTERO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, situado al Sur de la Desmotadora Depsa de esta ciudad, que formó parte de la finca conocida bajo el nombre de Filadelfia, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luis Pérez Centeno; SUR: León Pallais Debayle; ESTE: Ana Julia Gutiérrez Quintero; y OESTE: Camino en medio, sucesores de Mateo Castillo. - Opóngase. - Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, veintinueve de Mayo del año dos mil. - M. Auxiliadora Chávez M., Secretaria.

3-2

### CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez, cito y emplazo al ciudadana **ROSA ARGENTINA RODRIGUEZ Y JUAN FRANCISCO SANTOS RODRIGUEZ Y O CONOCIDO COMO JUAN ALVAREZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a Defendese en la causa que se le sigue por el delito de **TRAFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICO Y OTRAS SUSTANCIAS**, en perjuicio del **ESTADO DE NICARAGUA**. Bajo apercibimiento de someterse su causa y Jurado y que la sentencia que sobre el Recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarla a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orieta Benavidez Quintero, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo al ciudadana **VICTOR ALFREDO SOZA MARTINEZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a Defendese en la causa que se le sigue por el delito de **ESTELIONATO**, en perjuicio de **JOSE ADAN MENDIETA LORIO**. Bajo apercibimiento de someterse su causa y Jurado y que la sentencia que sobre el Recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarla a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vanessa Chávez Juárez Z., Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo al ciudadana **JORGE RAMIRO LACAYO FONSECA**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a Defendese en la causa que se le sigue por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **PROMEDICA, S.A. O APOTEX DE NICARAGUA, S.A.** Bajo

apercibimiento de someterse su causa y Jurado y que la sentencia que sobre el Reaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que que tienen de capturarla a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Vanessa Chávez Juárez, Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo al ciudadana **WILLIAM GUTIERREZ CASTRO**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse en la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **ENRIQUE SOTELO BORGE**. Bajo apercibimiento de someterse su causa y Jurado y que la sentencia que sobre el Reaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que que tienen de capturarla a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Vanesa Chávez Juárez, Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo al ciudadana **OMAR ANTONIO LOPEZ DIAZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse en la causa que se le sigue por el delito de **VIOLACION EN GRADO DE FRUSTRACION**, en perjuicio de **JOSE LUIS REYNOSA RIZO**. Bajo apercibimiento de someterse su causa y Jurado y que la sentencia que sobre el Reaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que que tienen de capturarla a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Vanessa Chávez Juárez, Juez Cuarto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo al ciudadana **NOEL ERNESTO OTERO CAMPOS**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse en la causa que se le sigue por el delito de **HURTO**, en perjuicio de **MARIA DORA HERNANDEZ**. Bajo apercibimiento de someterse su causa y Jurado y que la sentencia que sobre el Reaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que que tienen de capturarla a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se

oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orieta Benavidez Quintero, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo al ciudadana **DOUGLAS FONG CHEN**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse en la causa que se le sigue por el delito de **HURTO**, en perjuicio de **MARIA DORA HERNANDEZ**. Bajo apercibimiento de someterse su causa y Jurado y que la sentencia que sobre el Reaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que que tienen de capturarla a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orieta Benavidez Quintero, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez, cito y emplazo al ciudadana **PABLO ANTONIO PALAVICHINY CRUZ**, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a Defenderse en la causa que se le sigue por el delito de **HOMICIDIO SEGUIDO DE SUICIDIO Y LESIONES**, en perjuicio de **KARLA LOPEZ GALLO**. Bajo apercibimiento de someterse su causa y Jurado y que la sentencia que sobre el Reaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que que tienen de capturarla a la procesada antes mencionada, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orieta Benavidez Quintero, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

#### FE DE ERRATA

En Gaceta No. 243, 245 y 247 del 21, 23 de Diciembre de 1999 y 02 de Enero - 2000 aparece publicado el Reg. No. 8791. Marca de Servicio. En el Exp. salió publicado No. 97-00445. siendo lo correcto No. 99-00445.